

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía Nº 2932/2009, de fecha 14 de mayo de 2009, se adoptó la siguiente Resolución:

Visto el Proyecto de Actuación de la unidad de Actuación APE C-6 "Avenida de Cervantes" del Plan General de Ordenación vigente, presentado por las sociedades mercantiles CONSTRUCCIONES MONTES Y GARCIA, S.A. y SILVINO MUÑOZ, CONSTRUCCIONES, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El Concejal Responsable del Area de Urbanismo por Resolución Nº 541/2008 de fecha 1 de febrero, aprobó inicialmente el Proyecto de Actuación del Area de Planeamiento Específico APE C-6 "Avenida de Cervantes" del Plan General de Ordenación vigente.
2. El expediente se sometió a información pública, por espacio de un mes, mediante edictos publicados en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el 26 de marzo de 2008 (nº 70), en el Diario "La Nueva España" el 18 de abril de 2008 y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, con citación personal de los propietarios afectados.
3. En el trámite de información pública se presentó alegación por D^a. Ana María Asensio de la Campa, propietaria de la finca nº 5-1 incluida en el ámbito de la unidad de actuación APC-C6, aportando escritura pública de donación y manifestando su intención de incorporarse a la Junta de Compensación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1º) De conformidad con el artículo 67 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dispone la posibilidad de que la Administración convalide los actos anulables,, subsanando los vicios de que adolezcan.
- 2º) El órgano competente para la aprobación definitiva del proyecto de actuación es la Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 3º) El procedimiento de aprobación es el establecido en el artículo 172.6 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de Abril, del Principado de Asturias, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que remite a lo dispuesto para los Estudios de Detalle en el artículo 92 del mismo texto legal, igualmente está desarrollado en los artículos 423 al 434 del Decreto 278/2007, 4 de diciembre, Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- 4º) Los propietarios incluidos en la unidad de actuación dispondrán del plazo preclusivo de un mes desde la notificación de la presente resolución para incorporarse a la Junta de Compensación. Si no lo hicieran, sus fincas serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación, que tendrán la condición jurídica de beneficiaria.

Transcurrido el plazo señalado, el Ayuntamiento requerirá a los interesados para que constituyan la Junta de Compensación en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 163 del Régimen de Gestión Urbanística, aprobada por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

DISPONGO:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución del Concejal Responsable del Area de Urbanismo Nº 541/2008 de fecha 1 de febrero, que aprobó inicialmente el Proyecto de Actuación del Area de Planeamiento Específico APE C-6 "Avenida de Cervantes" del Plan General de Ordenación vigente, convalidándola.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación del Area de Planeamiento Específico APE C-6 "Avenida de Cervantes" del Plan General de Ordenación vigente, presentado por las sociedades mercantiles CONSTRUCCIONES MONTES Y GARCIA, S.A. y SILVINO MUÑIZ, CONSTRUCCIONES, S.A.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, con remisión de un ejemplar del proyecto aprobado, a efectos de lo dispuesto en los artículos 23 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de Abril, del Principado de Asturias, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y 140.5 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a todos los propietarios afectados, incluyendo un ejemplar del proyecto de actuación aprobado, requiriéndoles para que, en el plazo preclusivo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación, se incorporen a la Junta de Compensación, advirtiéndoles que, si no lo hicieran, sus fincas serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación que tendrá la consideración jurídica de beneficiaria. Podrán incorporarse también empresas urbanizadoras que hallan de participar con los propietarios en la unidad de actuación.

SEXTO.- Designar responsable del Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta de Compensación al Concejal de Promoción de Equipamientos e Infraestructuras D. Graciano Raúl Marquín Pascual.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio; en el art. 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en e materia de ordenación del territorio y urbanismo del principado de Asturias, aprobado por Decreto legislativo 1/2004, de 22 de abril y en el art. 285 del Reglamento de Ordenación del Territorio y urbanismo del principado de Asturias, advirtiéndose que, contra el acuerdo transcrito, puede interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses da contar a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del principado de Asturias, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, o cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente

**EL CONCEJAL RESPONSABLE
DEL AREA DE URBANISMO
(Por delegación de la Sra.
Alcaldesa de 10-07-2007)**

Fdo: José Alfredo Iñarrea Albuérne